



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00235	00
DEMANDANTE	MARIA TERESA ARANGO DE TORRES						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, de conformidad con el memorial que antecede mediante el cual, el apoderado judicial de la demandante, aporta documento suscrito por su mandante, la señora MARIA TERESA ARANGO DE TORRES, solicitando el desistimiento desistimiento de la demanda en la cual se pretende el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, retroactivo pensional e intereses moratorios, aduciendo la memorialista que se encuentran radicados dos procesos por los mismos hechos.

En atención a lo expuesto anteriormente, el Despacho, atiende su pedimento y en consecuencia se tiene por desistida la demanda, poniéndole de presente a la demandante el contenido del inciso segundo del artículo 314 del C.G.P., el cual indica que:

“El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.”

En consecuencia, de lo anterior se termina el proceso por desistimiento, sin imponerse condena en costas alguna; y se ordena el archivo del mismo previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c3ca8bf144283d14c4f69793ac9a5bc379e450eeceb3b79762f2f608ec4a80**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>